

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero catorce (14) de dos mil veinte (2020)

458

* Rad. 110013103 023 2019 00842 00-109 - 00

Obre en autos la anterior contestación de demanda que a través de apoderado hicieron los demandados NESTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ, LUIS ALBERTO PABON PABON y LUIS ALBERTO ROA RESTREPO, quienes se oponen a las pretensiones y plantean excepción de mérito.

Por secretaría procédase a la inclusión de los datos del proceso, el contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica el inciso 4° del numeral 7°, del artículo 375 del Código General del Proceso.

Se advierte a las personas indeterminadas que si concurren al proceso después de dicho término, lo tomarán en el estado en que se encuentre.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

Sgr

